

**ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero,

20 MAY 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la suscripción del Convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Productores Orgánicos Verde Thani (ASPROVET), contando con los siguientes documentos: Carta con Exp. 1678 del Presidente de la Asociación ASPROVET, Informe N° 284-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Informe Legal N° 060-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta con Expediente N° 1678 de fecha 28 de enero del año en curso la Asociación de Productores Ecológicos Verde Thani-ASPROVET solicita la renovación del Convenio de Apoyo Interinstitucional orientado a desarrollar un mercado de productos orgánicos y naturales a través de la Feria Verde Thani.

Que, mediante Informe N° 284-2019-GPSYDE/MDJLBYR la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico precisa que: *i)* con este Convenio se busca fomentar el consumo de productos limpios y sanos beneficiando con ello a los pequeños productores agrícolas y a familias de nuestra región; *ii)* que, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico a través de los diferentes programas sociales que desarrolla; realizará la convocatoria y motivación a la población para su asistencia, lo que no generará costo alguno para la Municipalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 060-2019-OAJ/MDJLBYR opina que procede que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Convenio antes mencionado.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2019;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Productores Orgánicos Verde Thani (ASPROVET), constituyendo el objeto del mismo: "El desarrollo comercial de pequeños



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

productores orgánicos de Arequipa, donde uno de sus componentes es el de implementar la Feria Verde Thani la misma que busca un espacio de comercialización y diálogo entre el agricultor y los consumidores de productos orgánicos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las Áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Alug. *Lozada Lorena Quiroz Ortiz*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
C.D. *Paul Rondon Andrade*  
ALCALDE

